



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2023.

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE SE ABSTENGA DE TOMAR DECISIONES IRRESPONSABLES Y ECOCIDAS QUE ATENTAN CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE PERMISOS QUE AUTORIZAN LA TALA DE ÁRBOLES EN DICHA DEMARCACIÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que, en días recientes, el medio informativo “Diario Basta”, publicó que en la colonia Escandón, de la Alcaldía Miguel Hidalgo “los servicios urbanos del alcalde rapan la zona y la dejan sin árboles; la alcaldía panista es ya la número 2 con más denuncias por afectaciones al arbolado”¹.

II. Que, con base a datos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), la demarcación Miguel Hidalgo es *la segunda demarcación con más denuncias por afectaciones al arbolado entre 2021 y 2022. Pese a ello, Mauricio Tabe, alcalde de la zona, permitió el fin de semana pasado que su división de Servicios Urbanos talara los árboles de la demarcación sin pagar ninguna clase de multa en la colonia Escandón.*²

III. Que, dicha situación ocurrió sobre avenida Martí, ubicación en la cual, funcionarios con playeras y casacas de la alcaldía gobernada por Tabe, tiraron árboles bajo el pretexto de “echar aplanado en una banqueta”.

¹ Véase: <https://diariobasta.com/2023/01/15/vuelven-ecocidios-a-la-miguel-hidalgo-de-mauricio-tabe/> Fecha de consulta: 20 de enero de 2023.

² Íbidem.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México es una de las urbes más grandes de nuestro planeta, lo que le convierte en un espacio del cual emana cultura, arte y riqueza poblacional y económica. Además, funge como el centro neurálgico del cambio, como la cuna de la vanguardia del pensamiento en nuestro país.

Sin embargo, el grueso poblacional y el desarrollo industrial que conlleva todo lo anterior, trae consigo múltiples retos y problemáticas relacionadas con el cambio climático y el cuidado medioambiental. Uno de estos retos y, seguramente, uno de los más relevantes, es el cuidado del arbolado en la Capital, pues la misma, cuenta actualmente con pocos pulmones arbóreos en su centro.

Además de que los escasos elementos que sobreviven se enfrentan a plagas y enfermedades, también tienen que sufrir la depredación humana que entorpece su preservación natural. Entre estas problemáticas encontramos el derribo de árboles sin contar con autorizaciones correspondientes o bajo el pretexto de la realización de obras públicas, podas mal realizadas que afectan los elementos arbóreos por ser realizadas por personas no capacitadas ni certificadas, ahogamiento de raíces por modificación de banquetas, etcétera.

Así, los árboles se ven frecuentemente afectados por los trabajos de liberación de líneas aéreas de electricidad, teléfono y/o servicios de cable que justifican, erróneamente, la poda o tala del arbolado con el objetivo de mantener un servicio a la ciudadanía.

Todo lo anterior da pie para que el arbolado urbano sea constantemente afectado, sin que las autoridades de las alcaldías sean efectivas en sancionar a los responsables. Esta problemática se agrava cuando, en lugar de afectar unos pocos elementos, se realizan talas masivas impulsadas y permitidas por autoridades que, en lugar de protegerlos, solapan su retiro sin considerar el impacto ambiental.

Esta situación es la que acontece en la alcaldía Miguel Hidalgo, a cargo del panista Mauricio Tabe, a quien vecinos de la demarcación reclamaron por haber enviado a las áreas de servicios urbanos para matar árboles con el pretexto de pavimentar una banqueta.³

Esto no es nuevo en Miguel Hidalgo, pues en su administración las denuncias por afectaciones al arbolado en la alcaldía ya suman un total de 117. 50 en 2021 y 67 en 2022. Es decir, el incremento de la tala ilegal con Mauricio Tabe, es del 34% en su primer año de gobierno.⁴

³ Ídem.

⁴ Ídem.



La reiteración y magnitud del problema nos lleva a clasificarlo o darle el carácter de **ecocidio**, en tanto que éste consiste en *cualquier acto ilícito o arbitrario perpetrado a sabiendas de que existe una posibilidad sustancial de que cause daños graves al medio ambiente, o de que estos sean extensos o duraderos.*⁵

Ante este panorama, no podemos quedarnos callados ni ser cómplices silenciosos de estos daños a nuestro medio ambiente. Más, si repercuten directa y negativamente en la salud de todas y todos los capitalinos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el **artículo 13, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México** dice que:

“toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.”

SEGUNDO. Que el **artículo 13, apartado A, numeral 2 de la misma Constitución local** establece que:

“el derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.”

TERCERO. Que el **artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México** señala que:

“las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en materia de protección al medio ambiente.”

CUARTO. Que el **artículo 52 de la citada Ley** precisa las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades.

QUINTO. Que el **artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México** establece que:

“la Procuraduría tiene por objeto la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado, y la utilización racional del territorio y los recursos naturales, para su desarrollo, salud y bienestar,

⁵ Véase: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-59039708> Consultado el 20 de enero de 2023.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.”

SEXTO. Que el artículo 5, fracción I de la referida Ley señala que es atribución de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

“recibir y atender las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.”

SÉPTIMO. Que el artículo 5, fracción IV del mismo ordenamiento jurídico dispone que:

“es atribución de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.”

OCTAVO. Que el artículo 8º, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala que:

“es atribución de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de su jurisdicción.”

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este pleno, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea, para que remita a esta Soberanía un informe pormenorizado respecto a los permisos emitidos por su administración, así como el número de árboles talados en la demarcación durante su gestión.

SEGUNDO. Se exhorta al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea, para que se abstenga de tomar decisiones irresponsables y ecodidas que atentan contra el medio ambiente, a través de permisos que autorizan la tala de árboles en la demarcación.

TERCERO. Se exhorta a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue los casos de tala de árboles en la Alcaldía Miguel Hidalgo durante la





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA
CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

gestión de Mauricio Tabe Echartea, y en caso de existir irregularidades e incumplimiento a la normatividad, se sancione conforme a derecho.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2023.

**Diputado Fausto Manuel Zamorano
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 8 de febrero de 2023, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE SE ABSTENGA DE TOMAR DECISIONES IRRESPONSABLES Y ECOCIDAS QUE ATENTAN CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE PERMISOS QUE AUTORIZAN LA TALA DE ÁRBOLES EN DICHA DEMARCACIÓN.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**

